



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano - Caquetá

Firmado Por:

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SOLANO-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ede92917d25a9771eab629703a5d92117fd1a56ac04a6226c53fcd8e23da80

Documento generado en 04/09/2020 10:46:18 a.m.



JUZGADO PRÓMISCOUO MUNICIPAL
SOLANO - CAQUETA

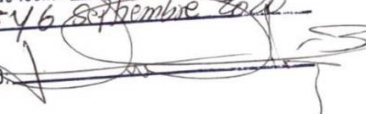
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

10 SEP 2020

El día 10 SEP 2020 a las 6:00 p.m. queda legalmente ejecutoriada la

providencia de fecha: 04 SEP 2020

Inhabiles: 5 y 6 septiembre 2020

SECRETARIO: 



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano - Caquetá

Solano Caquetá, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No 044

REF:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ARNOLDO BERNAL CASTIBLANCO
RADICADO: 187564089001 2018-00068-00

Vencido en silencio el término de traslado concedido a la parte pasiva para objetar la presente liquidación del crédito e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante el Banco Agrario de Colombia S.A., en proceso Ejecutivo Singular siendo demandado el señor Arnoldo Bernal Castiblanco y una vez revisada y ajustada a derecho como se encuentra la misma, advirtiéndose no obran títulos judiciales por pagar, el Juzgado obrando de conformidad con lo señalado por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito e intereses presentada en estas diligencias del pagaré No. **075676100002412** del periodo comprendido del 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de julio de 2020 y Pagaré No. **4481860002234331** desde el 24 de noviembre al 31 de julio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez